

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO CON CARGO AL 0'7% DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde sus comienzos, la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) en materia de Cooperación Internacional obedece al reconocimiento general del papel que estas desempeñan y a la demanda del movimiento de solidaridad del 0'7% con cargo al presupuesto Municipal. Así mismo, las ONGD canalizan los valores solidarios de la sociedad malagueña y propician la participación activa, con el objetivo de obtener una más efectiva y eficaz cooperación internacional.

El ir caminando hacia la consecución del 0'7% es un compromiso de la ciudadanía malagueña expresada a través de sus representantes Municipales, para dar cumplimiento al llamamiento de las Naciones Unidas de destinar como mínimo un 0'7% de los ingresos de los países ricos a favor de un desarrollo más equitativo.

Esta convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos, se ha plasmado en la convocatoria anual de un programa de subvenciones Municipales desde el año 1996 que sin embargo es necesario actualizar para adaptarse mejor a la gran demanda ciudadana, a la complejidad de la propia convocatoria y a las peticiones que directamente han dirigido a este Ayuntamiento las ONGD a través del Consejo Municipal de Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Para la concesión de estas subvenciones se aprueba la presente Convocatoria Pública de Subvenciones que se ajustará a la siguiente normativa en sustitución de la anterior que rige desde su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento establece las bases reguladoras de las subvenciones a los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo y Sensibilización que sean presentadas por las ONGD, sujetándose las mismas a la normativa Municipal y la legislación complementaria aplicable.
2. A los efectos previstos en el presente Reglamento, sólo podrán ser objeto de subvención los proyectos siguientes:
 - a) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
 - b) Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria orientada a la reconstrucción, rehabilitación y preparación para el desarrollo.
 - c) Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización a realizar en el Municipio de Málaga.
3. La financiación de las subvenciones reguladas en el presente Edicto se efectuará con cargo al Presupuesto Municipal de Málaga.

Artículo 2. Requisitos de las ONGD

Para poder concurrir las ONGD deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad no inferior a un año en el momento de presentar la solicitud.
2. Tener como fines institucionales específicos la realización de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo o, en general, el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
5. Tener la capacidad de movilizar la solidaridad y los recursos privados, así como conseguir subvenciones de otros organismos. Para ello, presentarán el balance de los dos últimos años, especificando las subvenciones recibidas, su origen, su cuantía, así como los recursos propios generados.
6. Poseer experiencia contrastada en acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, en acciones para la reconstrucción tras situaciones de emergencia o en Educación para el Desarrollo; según la modalidad a la que se acojan. Con este fin presentarán una memoria de las actividades realizadas en el último año, especificando expresamente las desarrolladas en el Municipio de Málaga.
7. Tener capacidad para sostener las acciones subvencionadas. Las organizaciones deberán adjuntar un informe que acredite dicho extremo, incluyendo un organigrama de los recursos humanos con que cuentan, especificando su cualificación profesional y las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantienen con otras organizaciones locales, estatales o internacionales especificando ese organigrama y recursos humanos con el que cuentan en la sede de Málaga.
8. Haber justificado satisfactoriamente, en su caso, cualquier ayuda económica recibida del Ayuntamiento de Málaga con anterioridad.
9. Acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, en los casos en los que sobre los beneficiarios de subvenciones haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 3. Requisitos de los proyectos.

A) Requisitos generales.

Con carácter general, para la admisión y estudio de las solicitudes correspondientes, los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos formales:

- a) Cumplimentación rigurosa de la Instancia-Formulario en todos sus apartados.
- b) Desglose minucioso de las distintas partidas del presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, con imputación precisa a las correspondientes entidades financiadoras, en el supuesto de que participe más de una entidad, a la ONGD promotora del proyecto y al Ayuntamiento de Málaga. Deberán especificarse claramente las partidas en firme y las que dependen de la eventual concesión de subvenciones solicitadas, señalando de manera razonada las modificaciones que habría de sufrir el proyecto en caso de no obtenerse las mismas.
- c) Acreditación documental de las autorizaciones pertinentes y de los acuerdos con las instituciones y organizaciones colaboradoras en la zona de actuación, para la ejecución del proyecto.
- d) Definición detallada del programa de actividades a realizar con especificación de los contenidos y la duración de las mismas.
- e) Descripción clara de los destinatarios de la acción y de los resultados que se esperan alcanzar con la actividad.
- f) Relación del personal encargado de las actividades previstas en el proyecto, con expresión de su cualificación profesional y experiencia.
- g) Aportación de documentación e información adicional en anexos que acrediten o amplíen adecuadamente los extremos que en el formulario se señalan.

B) Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Para la admisión y estudio de las solicitudes, los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, deberán estar incluidos en alguno de los siguientes grupos:

- a) Proyectos de desarrollo comunitario integral.
- b) Salud, en ámbitos como la atención primaria, nutrición, inmunización, planificación familiar, formación sanitaria, salud preventiva, atención materno-infantil.
- c) Promoción y desarrollo de grupos desprotegidos, como tercera edad, infancia, minorías, presos, etc.
- d) Educación y recursos humanos en ámbitos tales como la alfabetización, enseñanza primaria y secundaria, formación profesional, educación de adultos, formación y asistencia técnica, animación comunitaria.
- e) Infraestructuras, en ámbitos como canalización, almacenamiento y tratamiento de agua, vivienda, caminos vecinales, saneamiento, electrificación rural, etc.
- f) Actividades de carácter productivo, realizadas en los distintos sectores (agropecuario, pesquero, artesanal, industrial, servicios, etc...), con especial atención a las microempresas y actividades cooperativas.

Incluyendo la concesión de microcréditos a iniciativas locales del área a la que se dirige la ayuda.

- g) Realización de estudios previos para la planificación del desarrollo local y de estudios de viabilidad y apoyo a microempresas y cooperativas.

C) Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria.

Para la admisión y estudio de las solicitudes, los proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria deberán pertenecer a uno de los siguientes grupos:

- a) Proyectos de rehabilitación y reconstrucción que respondan a situaciones de necesidad prolongadas en el tiempo, donde las condiciones no permitan por el momento plantearse proyectos de desarrollo, pero que sean susceptibles de transformarse en un determinado plazo en proyectos de desarrollo y/u organización comunitaria.
- b) Proyectos de rehabilitación y reconstrucción que respondan a situaciones de necesidad originadas por guerras, epidemias, desastres naturales, etc., que aún sin ser prolongadas en el tiempo, hayan alterado de tal modo las condiciones físicas y sociales que no permitan plantearse proyectos de desarrollo, estando orientadas a restaurar en un plazo razonable las referidas condiciones, con el propósito explícito y fundado de implantar proyectos de desarrollo.

D) Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

Para la admisión y estudio de las solicitudes, los proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización deberán tener como objetivos : a) fomentar en la sociedad malagueña la solidaridad con los países más desfavorecidos, partiendo del principio de igualdad de derechos de todos los seres y colectivos humanos ; b) promover el interés de la población residente en Málaga por la realidad de los países más desfavorecidos, con el propósito de estimular su participación en futuros proyectos de cooperación ; c) mejorar la preparación de cooperantes, voluntarios y técnicos en el ámbito de la cooperación y el desarrollo.

Deberán estar incluidos en uno de los siguientes grupos:

- a) Jornadas de divulgación e información de la realidad social o económica de los países más desfavorecidos, con documentación actualizada y contrastada.
- b) Campañas de Educación para el Desarrollo y Sensibilización destinadas a la promoción de valores tales como la tolerancia ante las diferencias, la solidaridad internacional, la justicia en las relaciones entre los pueblos, los derechos humanos, la igualdad y el respeto a la diversidad cultural y religiosa.
- c) Cursos y/o talleres de formación en materia de Cooperación Internacional y desarrollo.
- d) Edición y difusión de material didáctico

Artículo 4. Criterios de valoración y selección de los proyectos

A) En la valoración y selección de los proyectos presentados, **SEA CUAL SEA SU MODALIDAD**, se tendrán en consideración con carácter prioritario, los siguientes **CRITERIOS GENERALES** :

1. Demostración de la viabilidad del proyecto en cuanto a su ejecución, mantenimiento y logro de los objetivos propuestos.
2. Rigor técnico en su elaboración, lo que incluye identificación precisa del problema o la necesidad (socioeconómica, formativa, etc.) que el proyecto pretende abordar y formulación clara y consistente del mismo, tanto por la información manejada, diagnóstico efectuado, diseño sólido de actuaciones y medidas y definición de los objetivos a alcanzar, como por la fundamentación adecuada y suficiente de todo ello.
3. Idoneidad, precisión, viabilidad y claridad de los métodos de control, seguimiento y evaluación previstos.
4. Presupuesto riguroso, claro y equilibrado, adaptado a las características del proyecto y ajustado a las acciones a desarrollar y a los objetivos propuestos. En ningún caso serán valorados proyectos que contemplen una aportación municipal superior al 50% del coste total del proyecto.
5. Equilibrio aceptable entre los costes previstos y recursos a emplear y los resultados que esperan alcanzarse.
6. Así mismo, se tendrá presente el porcentaje del presupuesto que se destina directamente a la finalidad última del proyecto.

La valoración negativa y fundada con respecto a los criterios anteriores será motivo suficiente para la no consideración del proyecto presentado, dada la inseguridad que representa para el adecuado cumplimiento de los propósitos perseguidos por esta disposición y la efectiva contribución de los fondos públicos al desarrollo de los pueblos más desfavorecidos.

B) En la valoración y selección de los proyectos de Cooperación Internacional a ejecutar en terceros países, tanto en los casos de **COOPERACIÓN AL DESARROLLO COMO DE COOPERACIÓN HUMANITARIA**, se tendrán en consideración, además, los siguientes **CRITERIOS ESPECÍFICOS**:

1. Que respondan a las necesidades constatadas de las poblaciones destinatarias y en particular a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.
2. Que incrementen la capacidad de desarrollo humano de tales poblaciones.
3. Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.
4. Que su participación en la acción se realice de forma que puedan continuarla por sí mismos una vez que cese la ayuda externa.
5. Que las acciones incidan en la creación de una cultura autóctona de los derechos humanos y/o la garantía de su respeto a través de instrumentos organizativos propios.

6. Que los programas y acciones tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.
7. Que la realización y la calidad de las acciones propuestas estén garantizadas, especialmente a través de la capacidad del socio local para canalizar las ayudas y cumplir los objetivos previstos.
8. Que la acción a desarrollar manifieste viabilidad y sostenibilidad ecológica.
9. Que la acción a realizar se lleve a cabo con la adquisición de bienes o suministros de la zona donde se desarrolla la misma.
10. Que se tenga en cuenta de manera explícita la cultura e idiosincrasia locales.
11. Que no se produzcan impactos negativos sobre el medio social, funcionamiento económico general, pautas de conducta, perspectivas de futuro, relaciones con el exterior, etc.
12. De manera adicional, a efectos de priorización, se tendrán en cuenta: a) la mayor o menor gravedad de las necesidades a resolver; b) el volumen de población beneficiaria, distinguiendo a este respecto, de manera razonada y justificada, entre beneficiarios que de manera efectiva, directa e inmediata se ven afectados por la actuación; beneficiarios potenciales, a los que puede llegar la actuación de cumplirse ciertas condiciones (enfermedad, desplazamiento, trabajo, etc.); y beneficiarios indirectos, a los que puede llegar el efecto beneficioso de la actuación, como consecuencia de sus relaciones con los beneficiarios directos y potenciales; c) disponer en firme y de manera documentada de cofinanciación aportada por los solicitantes, su socio local, otras entidades del país donde se ejecute el proyecto u otras fuentes alternativas.

13. Junto con los criterios anteriores, cuando se trate de proyectos de Cooperación al Desarrollo, se tendrán en consideración, además los siguientes:

- a) Su contribución efectiva al aumento del bienestar de las poblaciones afectadas y mejora de las condiciones de vida.
- b) Su contribución efectiva a la reducción de la pobreza, aumento de la renta local y personal y creación de empleo y de fuentes de riqueza.
- c) Su contribución efectiva a la mejora de la preparación de la población, ampliación de su capacidad de decisión y ejercicio efectivo de la misma, y de su capacidad de autoorganización, y mejora de la articulación y organización interna.
- d) Su contribución efectiva a la proyección exterior de la comunidad local y a la reducción de su dependencia externa, sin menoscabo del aumento de sus relaciones con terceros.
- e) Carácter y amplitud de los impactos positivos y negativos que se sigan de la actuación, en particular en términos de equidad y organización social, desarrollo sostenible y perspectivas de futuro.

14. En el caso de los proyectos de Cooperación Humanitaria, además de los puntos 1 al 12 relacionados anteriormente; se tendrán en consideración los siguientes:

- a) Respecto a los destinatarios de las acciones, se dará prioridad a las dirigidas a: infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, retornados, minorías étnicas y, en general, a los grupos más vulnerables de la población.

- b) Se considerará la forma en que la actuación emprendida contribuye a satisfacer de manera efectiva las necesidades de la población, restaurar las condiciones de vida de la misma y la situación del entorno, reducir su vulnerabilidad y preparar el camino para la implantación de proyectos de desarrollo en un futuro inmediato.

C) En la valoración y selección de los PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN a ejecutar en el municipio de Málaga, se tendrán en consideración los siguientes CRITERIOS ESPECÍFICOS :

1. Destinatarios

- a) Proyectos que tengan en su formulación, un mayor número de potenciales destinatarios
- b) Los proyectos destinados a colectivos con capacidad de obtener un mayor efecto multiplicador (medios de comunicación, educadores en general, animadores sociales, etc.).
- c) Los proyectos dirigidos a jóvenes.
- d) Los proyectos cuyo grado de cobertura sobre el término municipal sea mayor.

2. Metodología y recursos

- a) Especificación precisa y clara de programas, horas lectivas, monitores y metodología así como de objetivos, mensajes y medios a utilizar. Adecuación de los objetivos con las finalidades de la solidaridad internacional y las necesidades de los países desfavorecidos.
- b) Innovación y calidad de la metodología empleada y adecuación de la misma a los contenidos de la educación para el desarrollo.
- c) Utilización de recursos y medios de los países necesitados e incorporación de personal originario de otros países.

Artículo 5. Documentación

1. Las ONGD que concurran a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación **(POR DUPLICADO)**:

- a) Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo I (Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Proyectos de Cooperación Humanitaria) y Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo II (Proyectos de Educación y Sensibilización). La ausencia injustificada de datos en cualquiera de los apartados del formulario puede ser motivo de la no aceptación del proyecto. (Se deberá presentar una solicitud distinta por cada petición de ayuda)
- b) Documento acreditativo de la representatividad de quien presenta solicitud, expedido por el secretario de la organización.
- c) Documento nacional de identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD
- d) Cédula de Identificación Fiscal de la ONGD.
- e) Estatutos de la ONGD.

- f) Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.
 - g) Memoria de las actividades realizadas en el último año, detallando expresamente las ejecutadas en el municipio de Málaga y las financiadas o cofinanciadas por el Ayuntamiento de Málaga, donde se acredite la presencia activa de la ONG en dicho municipio.
 - h) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
 - i) Informe técnico, en su caso, de uno o varios profesionales acreditados en la materia objeto del proyecto, que se valorará como aval del proyecto. Dicho informe podrá ser elaborado por profesionales propuestos por el Socio Local.
 - j) Ficha de identidad de la entidad y del proyecto, según modelo
 - k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas, de similar naturaleza, que supere el coste real de los solicitado, según modelo.
 - l) Documento donde conste los datos de titularidad de la cuenta corriente de la Asociación o Entidad para realizar la transferencia bancaria, en caso de obtener subvención, según modelo.
 - m) Certificación que recoja los ingresos anuales regulares y el número de socios de la Entidad, expedido por el secretario de la organización.
 - n) Balance económico de los dos últimos años, especificando subvenciones recibidas (origen y cuantía), así como los recursos propios generados, expedido por el tesorero.
2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. En los casos en que la documentación indicada en los apartados c) a f), inclusive, del presente artículo se encuentren en poder del Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Málaga, no será necesaria su remisión, bastando en dichos casos declaración responsable del solicitante de la subvención, con indicación expresa de los documentos en cuestión, siempre que desde la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de tres años y estos no hayan sufrido cambio de ningún tipo.

Artículo 6. Presentación de solicitudes.

No podrán presentarse más de 3 proyectos por ONGD, uno por cada modalidad de las aquí reguladas. Las ONGD que concurren por primera vez no podrán presentar más de 1 proyecto.

Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el modelo de solicitud y formulario anexo a las bases.

La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en el Registro de Entrada del Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas sito en Avda. de la Aurora, 55 de 9 a 13:30 horas o bien a tenor de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el año 2002 el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria será durante el mes de Abril. Las siguientes convocatorias, se realizarán automáticamente a

partir de este reglamento tendrá periodicidad anual y el periodo de presentación de solicitudes para cada año será el mes de Enero.

Las presentes normas, tras su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, serán publicadas para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la provincia, y expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Estas normas estarán en vigor hasta que no sean modificadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Artículo 7. Financiación

a) El desglose de la partida presupuestaria que la Corporación Municipal destina a Cooperación Internacional, será el siguiente:

- Un 85% para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para Proyectos de Ayuda Humanitaria
- Un 5% para Proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización.

La subvención a conceder según el artículo 26.4 de reglamento de servicio de las Corporaciones Locales no excederá del 50% del coste total de cada proyecto presentado.

La subvención máxima que se concederá a un proyecto será de 20.000.000 de pesetas.

- b) Las ONGD solicitantes deberán aportar con recursos propios al menos el 5% del presupuesto total del proyecto.
- c) El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrán exceder del 7% de la aportación solicitada. En ningún caso podrán tener la consideración de costes imputables al proyecto los costes generales o corrientes de la ONG solicitante o del Socio local.
- d) En el caso de programas plurianuales, se especificarán los presupuestos de cada año y se hará constar si el proyecto ha recibido aportaciones anteriores del Ayuntamiento de Málaga, con el importe concedido, así como informes técnicos que avalen la calidad de lo ya realizado y los resultados positivos obtenidos, y la necesidad y oportunidad de la financiación solicitada para el nuevo ejercicio. Debe tenerse presente que la solicitud de financiación presentada al Ayuntamiento afecta sólo al ejercicio presupuestario en curso. Aunque el proyecto global en el cual se enmarca la actividad subvencionada tenga una duración de ejecución superior a un año, la concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Málaga respecto a la financiación del mismo proyecto en siguientes ejercicios.
- e) No se considerarán para su financiación aquellos proyectos presentados por ONGD que hayan obtenido subvención del Ayuntamiento de Málaga en convocatorias anteriores y no se disponga en la fecha de presentación de la nueva solicitud de los respectivos informes de seguimiento o justificación, en su caso, que permitan conocer el grado de ejecución y cumplimiento de los objetivos fijados en su día y la calidad y rigor de lo realizado, a menos que tal extremo no sea imputable a la propia ONGD.
- f) Sólo será financiado un proyecto por ONG y epígrafe de la convocatoria.

Artículo 8. Valoración y propuesta de resolución

- a) Las solicitudes serán rechazadas por el Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, y archivada la documentación, si no se cumple algún requisito de los exigidos a las correspondientes ONGD o a los proyectos presentados, conforme a las normas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Aceptadas las solicitudes y proyectos, el Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas procederá a la valoración de los mismos, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4 de las presentes Bases .
- c) El Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, procederá al análisis y selección de los proyectos presentados. Para una mejor valoración de las solicitudes de subvención podrá solicitar una ampliación de la información relativa al proyecto o bien recabar la presencia y/o informe de expertos, La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles.
- d) Sin menoscabo de lo señalado en el art. 4, apdo. A), será requisito necesario para proponer la concesión de subvención alcanzar una puntuación mínima entre los distintos conceptos, debiéndose tener presente la puntuación global para la ordenación de las diferentes solicitudes aceptadas.
- e) En caso de que la aportación municipal sea inferior a la cantidad solicitada, la concesión efectiva de la cantidad señalada estará sujeta a la aceptación precisa y explícita de la ONGD solicitante, comprometiéndose a llevar a cabo el proyecto con los recursos disminuidos y justificando el modo como cubrirá el déficit producido en el presupuesto aportado.

Artículo 9. Resolución

La resolución de las subvenciones tendrá lugar en el plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas una vez oído el Consejo Municipal de Cooperación. Los informes previos serán emitidos por una comisión técnica creada al efecto e integrada por el Director del Área, Jefes de Servicios, responsables de la sección económico administrativa y servicios correspondientes relacionados con el tema, que podrán contar con el asesoramiento externo de expertos en la materia.

Artículo 10. Abono de la subvención

El pago de las diferentes subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento de Málaga en el plazo máximo de seis meses a partir de notificación de resolución.

Al respecto ha de señalarse que se estará a lo dispuesto en el Plan de Fondos de Tesorería, conforme estipula el art. 168 de la ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11. Inicio del proyecto

- a) Las ONGD deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

- b) Las ONGD beneficiarias deberán comunicar por escrito el comienzo de las actividades, especificando la fecha en que se inician, así como las partidas presupuestarias correspondientes a las actividades que vayan a ser financiadas con cargo a la subvención obtenida del Ayuntamiento de Málaga, igualmente, comunicarán la fecha prevista de finalización, teniendo en cuenta los plazos señalados en la solicitud de subvención.
- c) En el caso de que el proyecto, por causas no imputables a la entidad beneficiaria, no se iniciara en el plazo máximo indicado, las ONGD deberán remitir una justificación de tal circunstancia para su aprobación, si procede, por Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas.

Artículo 12. Primer Informe.

La entidad beneficiaria elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas a mitad del período de ejecución previsto para el proyecto y lo remitirá al Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas en el plazo máximo de un mes. (Anexo III)

Artículo 13. Finalización del proyecto e informe final.

- 1) Las ONGD beneficiarias quedan obligadas a finalizar las actuaciones, en lo que concierne a la parte subvencionada por el Ayuntamiento de Málaga, dentro de los plazos señalados en el proyecto. A tal efecto, se computará como plazo de finalización el comprendido desde la fecha de inicio indicada por las ONGD y el periodo de ejecución señalado en los proyectos o fase financiada de los mismos.
- 2) En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, se presentará un informe final que incluirá un resumen de carácter técnico en el que se justifiquen, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados y las incidencias surgidas en el desarrollo del proyecto. (Anexo III)

Artículo 14. Justificación económica.

Como norma general en cuanto a la justificación a posteriori de las subvenciones, ha de indicarse que la Base 29ª de Ejecución del vigente Presupuesto establece que deberán justificarse en el plazo máximo de tres meses los fondos recibidos y ya invertidos, produciéndose la liquidación y justificación final, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada .

En caso de que la partida presupuestaria a la que imputar el gasto en cada futura Convocatoria siga siendo la 26.3134.49000, como lo ha sido hasta ahora, según se ha venido recogiendo en la Base 29ª mencionada anteriormente, los beneficiarios podrán hacer frente con tales fondos a gastos de naturaleza corriente, pero no a gastos de inversión.

- 1) Las ONGD quedan obligadas a aportar en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del fin de la ejecución del proyecto, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

- a) Informe económico de evaluación final, en el que se analice y evalúe la realización del proyecto en su conjunto, reflejando las actuaciones financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Málaga y las que se hayan financiado mediante otras subvenciones o fondos propios, que deberán coincidir con las partidas presupuestarias aprobadas inicialmente.
 - b) Relación numerada de los documentos justificativos del gasto, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto y facturas originales y copia para su cotejo.
 - c) Certificación del/la Presidente/a, director/a o máximo responsable de la ONGD, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad asume como propios; que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquellas
- 2) Los originales de todas las facturas imputables al proyecto quedarán depositados en la sede la ONGD, al menos durante un período de cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final. Si las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, deberán documentarlo motivadamente a la ONGD y podrán presentar fotocopia convenientemente legalizada.
- 3) Las facturas deberán contener:
- a) Datos de identificación del expedidor de la factura (número, serie, nombre y apellidos, número de identificación fiscal o concepto sustitutivo, domicilio, localización del establecimiento permanente y/o, si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y número del carnet de identidad).
 - b) Datos de identificación del destinatario.
 - c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
 - d) Lugar y fecha de emisión.
 - e) Los justificantes de gastos de personal se justificarán mediante copia compulsada por Organismo Público competente de los contratos y/o nóminas, firmados por los cooperantes, voluntarios o personas que hayan participado en las actividades, programas o proyectos, y los justificantes de la Seguridad Social, en su caso.

Artículo 15. Cumplimiento del proyecto.

1. El proyecto deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio relacionado con el contenido del proyecto o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario al Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas.

El Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, procederá a la evaluación de los cambios introducidos y, dependiendo de que estos modifiquen sustancialmente o no el carácter del proyecto inicialmente presentado, serán, en su caso, respectivamente autorizados.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a los proyectos cofinanciados por el Ayuntamiento de Málaga, por parte de cualquier organismo público o privado, notificada a la ONGD después de presentar la solicitud conforme a este Edicto, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito al Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, que podría proponer, en su caso, una modificación a la resolución de concesión.

Artículo 16. Reintegro de la subvención

1. La ONGD subvencionada deberá reintegrar las cantidades recibidas en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sin autorización expresa del Ayuntamiento de Málaga.
 - El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención, siempre que sea imputable a la ONGD.
2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Málaga, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional subvencionada por el Ayuntamiento de Málaga.

La ONGD que incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención en tanto no regularice su situación.

Artículo 17. Responsabilidad

La ONGD beneficiaria de la ayuda es la única responsable ante la Administración del Ayuntamiento de Málaga de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto. Para ello deberá recabar, en su caso, del Socio local, los justificantes de los gastos vinculados al proyecto, haciéndole llegar las exigencias de la Administración del Ayuntamiento de Málaga.

Artículo 18. Publicidad

En toda información o publicidad de los proyectos subvencionados, se deberá hacer constar que éstos se realizan con la subvención del Ayuntamiento de Málaga

Artículo 19. Control

En relación con los proyectos subvencionados, las ONGD que perciban subvenciones deberán ser objeto del seguimiento y control que será efectuado por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por el Ayuntamiento de Málaga. Igualmente, las ONGD citadas quedan sometidas al control financiero que corresponda, en relación con las subvenciones concedidas. Con el fin de reforzar las tareas de seguimiento y control, de manera que se garantice la efectiva aplicación y contribución de los fondos a los objetivos de mejora de las condiciones de vida de los países desfavorecidos, según la normativa establecida, podrá recabarse, cuando así se estime oportuno, la intervención de asesores externos. Las ONGD deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

El presente Reglamento Municipal entrará en vigor una vez sea aprobado por el Ayuntamiento Pleno, publicado en el BOP, hayan transcurrido 30 días naturales de plazo para su Información Pública y Audiencia a los Interesados y se hayan resuelto las posibles reclamaciones y sugerencias presentadas

Segunda

En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo para su Información Pública, estas normas se considerarán definitivamente aprobadas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.

Quedan derogadas las bases de la convocatoria de subvenciones a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la Cooperación y Ayuda al Desarrollo con cargo al 0'7% de los ingresos del presupuesto municipal aprobadas en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996 y publicadas en el BOP el día 5 de noviembre de 1996.

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO

DOCUMENTACION A PRESENTAR (POR DUPLICADO)

- a) Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo I (Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Proyectos de Cooperación Humanitaria) y Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo II (Proyectos de Educación y Sensibilización). La ausencia injustificada de datos en cualquiera de los apartados del formulario puede ser motivo de la no aceptación del proyecto. (Se deberá presentar una solicitud distinta por cada petición de ayuda)

- b) Documento acreditativo de la representatividad de quien presenta solicitud, expedido por el Secretario de la organización.
- c) Documento nacional de identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- d) Cédula de Identificación Fiscal de la ONGD.
- e) Estatutos de la ONGD.
- f) Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.
- g) Memoria de las actividades realizadas en el último año, detallando expresamente las ejecutadas en el municipio de Málaga y las financiadas o cofinanciadas por el Ayuntamiento de Málaga, donde se acredite la presencia activa de la ONG en dicho municipio.
- h) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- i) Informe técnico, en su caso, de uno o varios profesionales acreditados en la materia objeto del proyecto, que se valorará como aval del proyecto. Dicho informe podrá ser elaborado por profesionales propuestos por el Socio Local.
- j) Ficha de identidad de la entidad y del proyecto, según modelo
- k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas, de similar naturaleza, que supere el coste real de los solicitado, según modelo.
- l) Documento donde conste los datos de titularidad de la cuenta corriente de la Asociación o Entidad para realizar la transferencia bancaria, en caso de obtener subvención, según modelo.
- m) Certificación que recoja los ingresos anuales regulares y el número de socios de la Entidad, expedido por el secretario de la organización.
- n) Balance económico de los dos últimos años, especificando subvenciones recibidas (origen y cuantía), así como los recursos propios generados, expedido por el tesorero.

PARA AGILIZAR SU TRAMITACIÓN LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARA EN EL REGISTRO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y RELACIONES CIUDADANAS, SITO EN AVDA. DE LA AURORA, 55, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9,00 A 13,30 H. CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:		
SIGLAS:	C.I.F.:	
DOMICILIO SOCIAL:		
C.P.	TFNO.:	FAX:
Nº REGISTRO MUNICIPAL:	Nº DE SOCIOS:	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS:		
CARGO QUE OSTENTA:	N.I.F.:	
DOMICILIO:		
C.P.	TFNO.:	FAX:

EXPONE: Que conociendo el Reglamento de Subvenciones a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la cooperación y ayuda al desarrollo con cargo al 0'7% de los ingresos del presupuesto municipal

SOLICITA: Subvención por un importe de _____ Euros., para el desarrollo del Proyecto y/o Programa denominado: _____

Señalar el epígrafe de la convocatoria al que corresponde el proyecto:

- Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo
- Proyectos de Cooperación Internacional Humanitaria
- Proyectos de Educación y Sensibilización

DECLARACION: Declaro que esta institución reúne los requisitos exigidos y se compromete a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

200_ En Málaga a _____ de

Firma:

EXCMO. SR. ALCALDE

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL PROYECTO.

DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD:
C.I.F.:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
Nº FAX:

Nº REGISTRO MUNICIPAL:
PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL:
N.I.F.:

DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:
CONTRAPARTE LOCAL:
ÁREA GEOGRÁFICA:
POBLACIÓN DESTINATARIA:
BENEFICIARIOS DIRECTOS:
COSTO TOTAL:
CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA:

CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO

DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con
N.I.F. _____
en nombre y representación de la Entidad

Declaro bajo mi responsabilidad no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayuda, de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado.

Que las subvenciones de otras entidades para el proyecto son las siguientes:

<u>ENTIDAD</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>CUANTIA</u>	
_____	_____

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO QUE OSTENTA:	N.I.F.:
DOMICILIO:	
C.P.	TFNO.:

JUSTIFICACION: Se acompaña el poder que acredita la representación

Banco o Caja de Ahorros:	A cumplimentar por la Entidad Bancaria
Título y número de la cuenta corriente:	Código del Banco _____
Concepto: Pagos a nuestro favor, por orden del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.	Código de Sucursal _____
Málaga, de _____ de 200_	Dígito de Control _____
SELLO Y FIRMA	Certifico la existencia en esta Oficina de la cuenta nº _____ a nombre de D. _____ con D.N.I./C.I.F. _____
	Málaga, de _____ de 200_
	EL APODERADO
	Fdo.: _____

SR. TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO

D./D^a

.....
ASOCIACIÓN

.....
PROYECTO:

.....
TIPO DE PROYECTO:

Le ruego que en el plazo de diez días hábiles a partir del recibo de este requerimiento, proceda a aportar **POR DUPLICADO** cada uno de los documentos señalados a continuación, informándole de que en caso contrario se archivará su solicitud a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente.

Puede retirar los modelos de documentos a, j, k, l, en las oficinas del Área de Bienestar Social sitas en Avda. de la Aurora, 55, donde también puede registrar sus documentos de lunes a viernes en horario de 9'00 a 13'30 horas.

- a) Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo I (Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Proyectos de Cooperación Humanitaria) y Solicitud y Formulario conforme al modelo que figura como Anexo II (Proyectos de Educación y Sensibilización). La ausencia injustificada de datos en cualquiera de los apartados del formulario puede ser motivo de la no aceptación del proyecto. (Se deberá presentar una solicitud distinta por cada petición de ayuda)
- b) Documento acreditativo de la representatividad de quien presenta solicitud, expedido por el Secretario de la organización.
- c) Documento nacional de identidad de la persona que formule la solicitud en representación de la ONGD.
- d) Cédula de Identificación Fiscal de la ONGD.
- e) Estatutos de la ONGD.
- f) Certificación de la inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.
- g) Memoria de las actividades realizadas en el último año, detallando expresamente las ejecutadas en el municipio de Málaga y las financiadas o cofinanciadas por el Ayuntamiento de Málaga, donde se acredite la presencia activa de la ONG en dicho municipio.
- h) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- i) Informe técnico, en su caso, de uno o varios profesionales acreditados en la materia objeto del proyecto, que se valorará como aval del proyecto. Dicho informe podrá ser elaborado por profesionales propuestos por el Socio Local.
- j) Ficha de identidad de la entidad y del proyecto, según modelo
- k) Declaración responsable de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas, de similar naturaleza, que supere el coste real de los solicitado, según modelo.
- l) Documento donde conste los datos de titularidad de la cuenta corriente de la Asociación o Entidad para realizar la transferencia bancaria, en caso de obtener subvención, según modelo.
- m) Certificación que recoja los ingresos anuales regulares y el número de socios de la Entidad, expedido por el secretario de la organización.
- Balance económico de los dos últimos años, especificando subvenciones recibidas (origen y cuantía), así como los recursos propios generados, expedido por el tesorero.
- Otros

SELLO /

FECHA

ANEXO 1.

INSTANCIA-FORMULARIO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA.

Nº de expediente:

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**INSTANCIA-FORMULARIO DE
IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

ONG:

Título del Proyecto:

País:

Convocatoria:

Registro de entrada

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE:

1.1. Fecha de la propuesta:

1.2. Convocatoria:

1.3. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:

1.4. CIF/NIF:

1.5. Fecha de constitución:

1.6. 1. Persona (s) responsable (s) del proyecto en la ONG:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.6.2. Persona (s) responsable (s) del proyecto en la ONG:

Cargo:
Experiencia:
Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado

1.7. (Sólo para ONGs que no han recibido subvenciones): Enumeración de las 6 acciones de desarrollo ya efectuadas:

CONTRAPARTE LOCAL:

1.8. Nombre:

1.9. Fecha de constitución y campo de actividades (en anejo presentar curriculum de la contraparte):

1.10. Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

1.11. Persona responsable del proyecto:

1.12. Cargo:

Experiencia:

Sueldo o salario por el seguimiento o participación en el proyecto:

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO:

2.1. Título del proyecto:

2.2. Localización detallada:

2.3. Sector/Subsector:

2.4. Plazo de ejecución del proyecto en meses:

2.5. Coste total:

Monto de la subvención solicitada:

Otras aportaciones:

2.6. Breve descripción:

--

2.7. Beneficiarios de la acción:

3.-ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

4. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

4.1. Objetivo Global de desarrollo.

[Empty rectangular box for content]

4.2. Objetivos específicos del proyecto.

[Empty rectangular box for content]

4.3. Resultados esperados.

[Empty rectangular box for content]

4.4. Indicadores del grado de consecución de los objetivos.

[Empty rectangular box for content]

4.5. Fuentes de verificación de los indicadores.

[Empty rectangular box for content]

4.6. Insumos: medios y coste.

5. EJECUCIÓN (actividades y recursos):

5.1. Ubicación exacta acompañando en anejos, mapas, planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y medios de transporte.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE VIABILIDAD

7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD

7.1. Factores socioculturales

- Identificación de los beneficios y perjudicados por el proyecto

- Criterios de selección de los beneficiarios

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios

- Grado de participación local en la elaboración del proyecto

- Asistencia técnica necesaria

- Impacto de género

7.2. Actitud de las autoridades locales, cuestiones legales.

7.3. Disponibilidad de recursos locales.

7.4. Tecnología utilizada y adecuación al medio.

7.5. Impacto medioambiental.

8. RIESGOS Y PRESUNCIONES

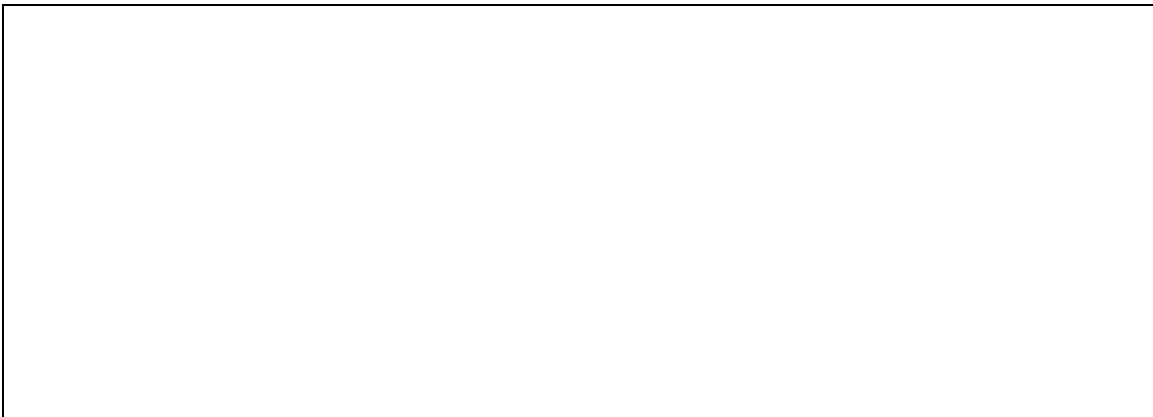
Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto que requieren mayor atención o en los que el riesgo para su éxito es mayor. Presunciones necesarias para el éxito del proyecto.

9. EVALUACIONES.

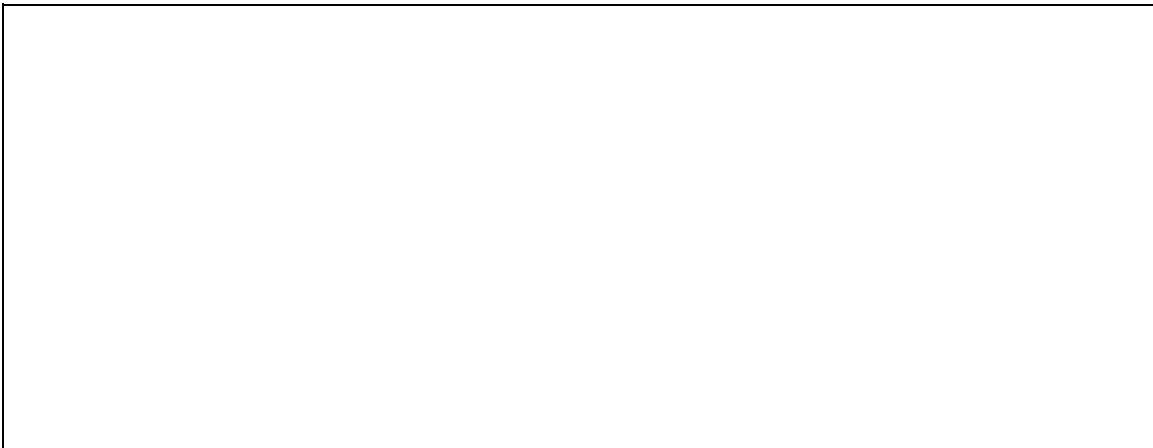
Cauces o sistemas de evaluación y seguimiento periódico, destinados a facilitar los controles y evaluaciones.

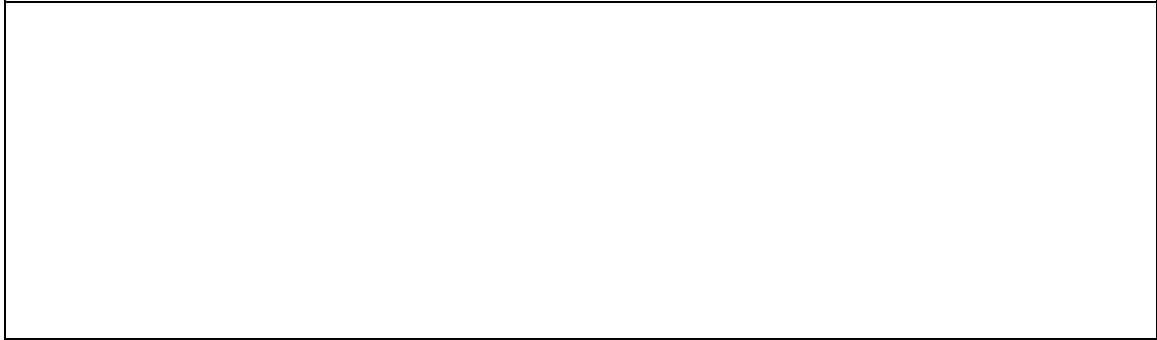


10. RELACIÓN DE PERSONAL, AFECTO AL PROYECTO O PROGRAMA HACIENDO CONSTAR NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I. O DOCUMENTO SUSTITUTORIO.



11. RELACIÓN DETALLADA DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO PROYECTO O PROGRAMA, PROCEDENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES.





ANEXOS

- 1. Mapas de la zona:**
- 2. Documentación de la contraparte:**
- 3. Certificados y Cartas:**
- 4. Proceso de planificación del proyecto:**

5. Técnica de producción:

6. Rentabilidad y evaluación financiera:

ANEXO 2.

**INSTANCIA-FORMULARIO
PROYECTOS DE EDUCACIÓN
PARA EL DESARROLLO Y
SENSIBILIZACIÓN.**

Nº de Expediente: /
Convocatoria: /

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS: PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL
DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN**

1.DATOS DEL SOLICITANTE			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIF

2. DATOS DE LA ONGD				
NOMBRE DE LA ONGD			SIGLAS	CIF
Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD		DNI	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
TÍTULO	PAÍS

4. DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Cód. Control	Nº Cuenta
Domicilio de la Entidad bancaria:			
Calle	Localidad	Provincia	

5. DECLARACIÓN , SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud, que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en el Edicto de que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el costo total del proyecto y la subvención que se obtenga, asimismo hago constar, en su caso, que la documentación obrante en poder del Área de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas del Aytº de Málaga a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de Euros. (Importe solicitado en letras).</p> <p>En (Lugar), a (Fecha)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: El/La Solicitante</p>

ANEXO II

1. DATOS DE LAS ONGDS SOLICITANTES			
a) En caso de Consorcio, los datos del Apartado 1 serán apartados por cada una de las ONGDs que conforman el Consorcio			
NOMBRE DE LA ONGD:		SIGLAS:	C.I.F.:
FECHA CONSTITUCIÓN:	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE :	FECHA INSCRIPCIÓN DE	Nº INSCRIPCIÓN:
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ONGD		DNI:	CARGO QUE OSTENTA:
TÍTULO QUE LE CONFIERE LA REPRESENTACIÓN:			
DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL EN MÁLAGA		LOCALIDAD:	CALLE, PLAZA Y Nº:
CÓDIGO	TELÉFONO	FAX:	TITULARIDAD DEL

POSTAL:			DOMICILIO INDICADO:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	LOCALIDAD:	CALLE, PLAZA Y N°	
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	TITULARIDAD DEL DOMICILIO INDICADO:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.1. TÍTULO DEL PROYECTO

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE CONVOCATORIA: MESES

EN CASO DE PROYECTOS PLURIANUALES, PLAZO GLOBAL: MESES

3.3. SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

- a) Jornadas de divulgación e información de la realidad social y económica de los Países en Vías de Desarrollo, con documentación actualizada y contrastada.
- b) Campañas de Educación al Desarrollo y Sensibilización, destinadas a la promoción de valores tales como la tolerancia ante las diferencias, la igualdad y el respeto a la diversidad cultural y religiosa.
- c) Cursos de formación especializada en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, destinado a la formación de agentes cooperantes

3.4. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Nº de personas a las que se dirige la acción

3.5. DESTINATARIOS DE LA ACCIÓN:

Colectivo al que se dirige el proyecto

Explicar posible efecto multiplicador

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

4.1. DEFINICIÓN DETALLADA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD:

4.2. PROFESORADO IMPLICADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

4.3. HORAS LECTIVAS:

4.4. MÉTODO DE DESARROLLO:

4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN:

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

(Fin inmediato que el proyecto, con sus propios recursos y actividades se propone obtener en el período de ejecución previsto)

5.2. RESULTADOS ESPERADOS

(Resultados concretos y tangibles en el marco del proyecto, diferenciando entre situación “ex-ante y ex-post”)

5.3. INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

(Definición del contenido de los objetivos en términos de efectos sobre los beneficiarios, calidad, cantidad, lugar y tiempo, muy precisos y objetivamente verificables)

5.4. FUENTES DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

(Documentos, informes y otras fuentes de datos que proporcionan información en relación con la consecución de los objetivos y resultados esperados)

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

6.1. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO:	
Subvención solicitada al Aytº de Málaga	Euros
Subvenciones solicitadas a otras entidades:	Euros Euros Euros Euros
Aportaciones de otras entidades:	Euros Euros Euros Euros
Aportación de la ONGD solicitante:	Euros
Coste total correspondiente a la anualidad de la convocatoria:	Euros
En caso de proyectos plurianuales, coste global del proyecto:	Euros

6.2. EFICACIA ECONÓMICA

(Indicar Importe total y porcentaje del presupuesto que se destina directamente a la finalidad última

del proyecto)

% del Presupuesto total

6.3. CRONOGRAMA

(Plan de ejecución de las actividades necesarias y calendario detallado de las mismas)

6.4. y 6.5. Cuadros del Presupuesto global y detallado del proyecto

7. ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA

7.1. VIABILIDAD TÉCNICA

(Ejecución, gestión y funcionamiento del proyecto)

7.2. VIABILIDAD ECONÓMICA

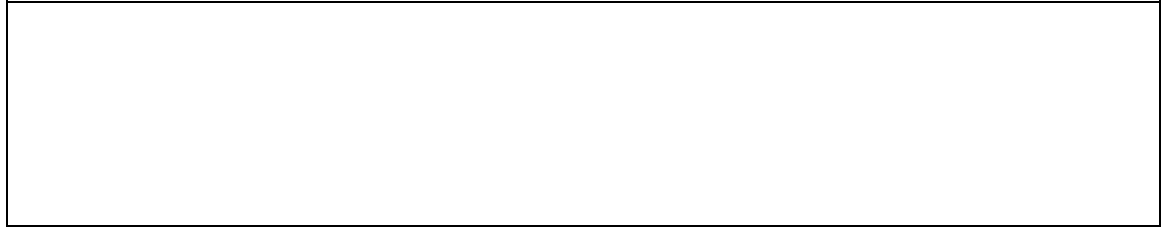
(Financiación de los gastos de gestión y funcionamiento del proyecto)

7.3. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL

(Medidas previstas para garantizar la aceptación o implantación a largo plazo de los resultados de la acción).

8. RIESGOS Y PRESUNCIONES (Factores externos que pueden condicionar el éxito del proyecto)

9. CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PERIÓDICOS PREVISTOS A EFECTOS DE CONTROLES Y EVALUACIONES



ANEXO 3.

INFORMES DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL Y FINAL DE PROYECTOS.

**FECHA DE RECEPCIÓN POR ENTIDAD
DE SEGUIMIENTO: _____**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL
PERIODO CUBIERTO CON ESTE INFORME: DE**

ONG:

Título del Proyecto:

País:

Importe subvencionado:

Convocatoria:

Nº de Registro: _____

RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO	
<ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE PERCEPCIÓN FONDOS (a) • FECHA LÍMITE PREVISTA DE INICIO (b) • FECHA DE INICIO REAL: 	SI DIFIEREN, EXPLICAR MOTIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> • FECHA LÍMITE PREVISTA DE FINALIZACIÓN (c) • FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN: 	SI DIFIEREN, EXPLICAR MOTIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> • TOTAL COSTES ACUMULADOS POR CONTRIBUCIÓN DE AYUNTAMIENTO: _____ (importe (k) de Cuadro II) • GRADO DE CONSUMO PRESUPUESTARIO (d): _____ % 	
1. VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO: BIEN..... <input type="checkbox"/> REGULAR..... <input type="checkbox"/> MAL..... <input type="checkbox"/>	2. ¿EL DESARROLLO ACTUAL DEL PROYECTO PERMITIRÁ ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS? SI..... <input type="checkbox"/> CON PROBLEMAS..... <input type="checkbox"/> NO..... <input type="checkbox"/>
3. EN CASO DE QUE ALGUNA DE SUS CONTESTACIONES HAYAN SIDO: “REGULAR”, “MAL”, “CON PROBLEMAS”, O “NO”, EXPLÍQUELO BREVEMENTE:	

<p>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: _____</p> <p>NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____</p> <p>CARGO: _____</p> <p>FIRMA:</p>
<p>Este informe ha de ser enviado a: (Entidad de seguimiento) Ayuntamiento de Málaga - Área de Bienestar Social</p>
<p>(a) Según comunicación en el documento oficial de Ayuntamiento de Málaga</p> <p>(b) Máximo dos meses desde la fecha de percepción de los fondos.</p> <p>(c) Fecha de inicio real + plazo de ejecución del convenio-programa.</p> <p>(d) Según la siguiente fórmula: $(\text{Total coste acumulado} / \text{importe subvencionado por AYTO}) \times 100$.</p>

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS REALES SOBRE LOS ESPERADOS, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PREVISTOS DEL PROYECTO (1).

RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS REALES OBTENIDOS	% GRADO EJECUCIÓN

--	--	--

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

2. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PERÍODO DEL INFORME (2).

Actividades previstas realizadas en el periodo	Concluidas	En proceso	No realizada	Reprogrmada	Desestimada
Actividades no previstas realizadas en el periodo (a)	Concluida	En proceso			

--	--	--

(a) Se incluirán las modificaciones sustanciales previamente autorizadas por el AYTO. (reseñar fecha de autorización).

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

3. COMENTAR LAS DESVIACIONES NO SUSTANCIALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.

--

4. NUEVO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (EN EL SUPUESTO DE QUE LAS DESVIACIONES MODIFIQUEN EL ORIGINAL).

--

--

SEGUIMIENTO ECONÓMICO

CUADRO I

RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS (3)
(Detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio)

Cuadro Ia. Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto

Fecha	Importe enviado Euros	Importe equivalente Divisa	T/C obtenidos Euros/Divisas
TOTAL	(a)	(b)	(**)

• **Gastos bancarios:** _____ euros

Cuadro Ib. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto

Fecha	Importe Divisa recibida y cambiada	Importe equivalente Local	T/C obtenido Local/Divisa	T/C obtenido Euros/M. Local
TOTAL	(c)	(d)	(***)	(****)

- **Gastos bancarios:** _____ euros

(**) **Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (a)/(b)**

(***) **Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (d)/(c)**

(****) **Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (**)/(***)**

II. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

CUADRO III

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS FONDOS (3)

	<u>Euros</u>	<u>Moneda Intermedia</u>	<u>Moneda Local</u>
Denominación moneda		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Subvención recibida	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Euros transferidos acumulados	(a)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Divisas intermedias obtenidas acumuladas	<input type="text"/>	(b)	<input type="text"/>
Divisas recibidas y cambiadas	<input type="text"/>	(c)	<input type="text"/>
Divisa local recibida	<input type="text"/>	<input type="text"/>	(d)
(-)Pagos realizados acumulados de periodos anteriores	(e)	(f)	(g)
(-)Pagos realizados en el presente semestre	(h)	(i)	(j)
(+) Saldo Corriente	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Tipo de cambio aplicable	<input type="text"/>	(i)	(j)
Saldo euros equivalentes	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL EUROS	<input type="text"/>		
Intereses bancarios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

acumulados generados en periodos anteriores			
Intereses bancarios generados en el presente semestre			
TOTAL INTERESES			

(i) Utilizar (**) de Cuadro I

(j) Utilizar (****) de Cuadro I

FECHA DE RECEPCIÓN POR ENTIDAD DE SEGUIMIENTO: _____

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

ONG: _____

Título del Proyecto: _____

País: _____

Importe subvencionado: _____ (Euros)

Convocatoria

Nº de Registro: _____

--

RESUMEN DE SITUACIÓN DEL PROYECTO	
<ul style="list-style-type: none"> • FECHA DE PERCEPCIÓN FONDOS (a) • FECHA LÍMITE PREVISTA DE INICIO (b) • FECHA DE INICIO REAL: 	SI HAN DIFERIDO, EXPLICAR MOTIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> • FECHA LÍMITE PREVISTA DE FINALIZACIÓN (c) • FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN: 	SI HAN DIFERIDO, EXPLICAR MOTIVOS:
<ul style="list-style-type: none"> • TOTAL COSTES ACUMULADOS POR CONTRIBUCIÓN DE AYUNTAMIENTO: _____ (importe (k) de Cuadro II) • GRADO DE CONSUMO PRESUPUESTARIO (d): _____ % 	
1. VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO: BIEN..... <input type="checkbox"/> REGULAR..... <input type="checkbox"/> MAL..... <input type="checkbox"/>	2. ¿EL DESARROLLO FINAL DEL PROYECTO HA PERMITIDO ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS? SI..... <input type="checkbox"/> CON PROBLEMAS..... <input type="checkbox"/> NO..... <input type="checkbox"/>
3. EN CASO DE QUE ALGUNA DE SUS CONTESTACIONES HAYAN SIDO: “REGULAR”, “MAL”, “CON PROBLEMAS”, O “NO”, EXPLÍQUELO BREVEMENTE:	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: _____ NOMBRE DEL RESPONSABLE: _____ CARGO: _____ FIRMA:	

Este informe ha de ser enviado a: (Entidad de seguimiento) Ayuntamiento de Málaga - Área de Bienestar Social
(a) Según comunicación en el documento oficial de Ayuntamiento de Málaga (b) Máximo dos meses desde la fecha de percepción de los fondos. (c) Fecha de inicio real + plazo de ejecución del convenio-programa. (d) Según la siguiente fórmula: $(\text{Total coste acumulado} / \text{importe subvencionado por AYTO}) \times 100$.

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

1. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS FINALES ALCANZADOS, DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PREVISTOS DEL PROYECTO (1).

RESULTADOS ESPERADOS INICIALMENTE	RESULTADOS REALES OBTENIDOS	% GRADO EJECUCIÓN

--	--	--

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

2. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES FINALES REALIZADAS EN EL PROYECTO (2).

Actividades previstas inicialmente	Concluidas	No realizada	Desestimada
Actividades no previstas realizadas en el periodo (a)	Concluida	No concluida	

--	--	--

(a) Se incluirán las modificaciones sustanciales previamente autorizadas por el AYTO. (reseñar fecha de autorización).

I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

3. COMENTAR LAS DESVIACIONES NO SUSTANCIALES PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.

--

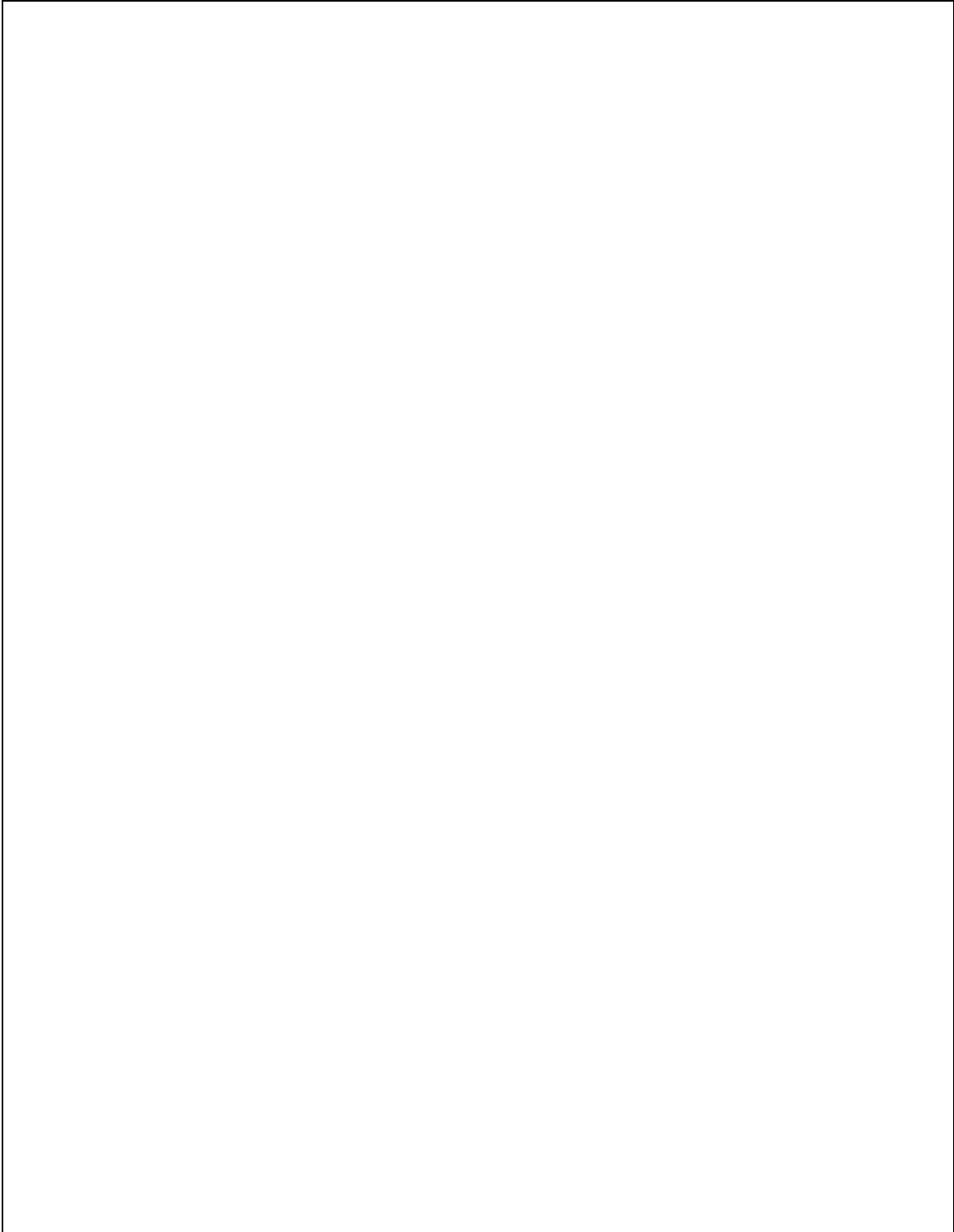
4. VARIACIONES FINALES EN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS Y SUS CAUSAS

--



I. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO

5. VALORACIÓN GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EVALUACIÓN INTERNA.



--

II. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

CUADRO I

RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS (3)
(Detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio)

Cuadro Ia. Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto

Fecha	Importe enviado Euros	Importe equivalente Divisa	T/C obtenidos Euros/Divisas
TOTAL	(a)	(b)	(**)

• **Gastos bancarios:** _____ euros

Cuadro Ib. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto

Fecha	Importe Divisa recibida y cambiada	Importe equivalente Local	T/C obtenido Local/Divisa	T/C obtenido Euros/M. Local
TOTAL	(c)	(d)	(***)	(****)

• **Gastos bancarios:** _____ euros

(**) Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (a)/(b)

(***) Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (d)/(c)

(****) Calcular el T/C medio acumulado. Fórmula (**)/(***)

II. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

CUADRO III

RESUMEN DEL ESTADO DE LOS FONDOS (3)

	<u>Euros</u>	<u>Moneda Intermedia</u>	<u>Moneda Local</u>
Denominación moneda			
Subvención recibida			
Euros transferidos acumulados	(a)		
Divisas intermedias obtenidas acumuladas		(b)	
Divisas recibidas y cambiadas		(c)	
Divisa local recibida			(d)
(-)Pagos realizados acumulados totales	(e)	(f)	(g)
(+) Saldo Corriente			
Tipo de cambio aplicable		(i)	(j)
Saldo euros equivalentes			
TOTAL EUROS			
Intereses bancarios acumulados totales			

(i) Utilizar (**) de Cuadro I

(j) Utilizar (****) de Cuadro I

II. SEGUIMIENTO ECONÓMICO

CUADRO IV

REGISTRO DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (sólo para el Informe final)

CONCEPTO	AYTO. MÁLAGA				OTROS COFINANCIADORES (1)		
	Nº Orden	N. Documento	Fecha	Valor (2)	N. Documento	Fecha	Valor
A.COSTES DIRECTOS							
A.I. Terrenos							
A.II. Construcción							
A.III. Equipos y Suministros							
A.IV. Personal Local							
A.V. Personal Expatriado							
A.VI. Viajes y estancias							
A.VII. Funcionamiento							
A.VIII. Fondo Rotativo							
A.IX. Imprevistos (*)							
A.X. Inflación							
<u>TOTAL COSTES DIRECTOS</u>							
B. COSTES INDIRECTOS (Gastos Administrativos)							
B.I. Formulación							
B.II. Seguimiento							
B.III. Evaluación							
B.IV. Sensibilización							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
TOTAL GENERAL							

Tasa Media de cambio (reflejar el dato “****” del Cuadro I): _____

(1). Se rellenará solamente en el supuesto de auditoría completa al proyecto, especificando el nombre y detallando la información para cada uno de los cofinanciadores.

(2). Utilizar la moneda en que ha sido realizado el gasto, indicando al final de la página la tasa media de cambio.

GUÍA PARA LA CONFECCIÓN DEL INFORME

(1) En relación con el Formulario de Identificación del Proyecto (puntos 4.3 y 4.4).

(2) En relación con el Formulario de Identificación del Proyecto (punto 5.2.).

(3) Los importes de las letras (a), (b), (c) y (d) deben coincidir con los de las mismas letras en el Cuadro III.

- ◆ Los importes de las letras (e), (f), (g) deben coincidir con los de las mismas letras en el Cuadro III.
- ◆ Moneda intermedia es aquella que se utilice para realizar el cambio entre los euros y la moneda local (generalmente es el dólar).
- ◆ Se considerarán en el Cuadro II los gastos pagados.